

97

Provincia de La Pampa
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I

REGLAMENTO PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES

Artículo 1º.- El Programa "SOLUCIONES HABITACIONALES", consiste en la transferencia de dinero (el cual será aplicado al pago de materiales y/o mano de obra), que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos otorga a los Municipios y/o Comisiones de Fomento, por intermedio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Artículo 2º.- Objetivo del Préstamo: A los fines del Artículo 23 de la Ley N° 2461 se entenderá por **REPARACION:** mampostería de elevación, revoque grueso, azotado hidrófugo, revoque fino a la cal, contrapiso, carpeta, cubierta de chapa con cielorraso incluido, pintura; **RECUPERACION:** aberturas, vidrios, vereda perimetral, revestimientos, cloacas, gas, electricidad, agua; **SERVICIOS BASICOS DE INFRAESTRUCTURA:** conexión domiciliaria de cloacas, gas, agua, electricidad; **AMPLIACION:** de dormitorios, húmedos (baño, cocina).-

Artículo 3º.- Entidad Ejecutora: Las Municipalidades o Comisiones de Fomento deberán suministrar toda la documentación que sea requerida por esta reglamentación al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Artículo 4º.- Destinatarios del monto: Grupos familiares *-inscriptos en el PILQUEN-*, donde al menos dos de las personas que lo conforma estén unidas entre sí por lazos matrimoniales o de hecho o consanguinidad en línea ascendente o descendente, colateral de primer grado que tengan deficiencias habitacionales, personas solas con una edad mínima de 50 años, que no sean propietarios de otros inmuebles o bienes realizables de valor superior al préstamo, exceptuándose aquellos bienes que aun superando el valor del préstamo se encuentren afectados por derecho real de usufructo, o que sean bienes de capital de trabajo. -

Artículo 5º.- Los seleccionados como beneficiarios deberán ser dados de baja del listado del PILQUEN, respecto a la necesidad habitacional.-

Artículo 6º.- Desembolso del Monto: El monto se hará efectivo en dinero para el desarrollo íntegro de los proyectos presentados por el Municipio o Comisión de Fomento ante el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Las transferencias de dinero, comenzarán a ser remitidos por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a los Municipios o Comisiones de Fomento, una vez que se haya realizado, por parte del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, la aprobación técnica del proyecto y de los postulantes propuestos.-

Artículo 7º.- Documentación: El Municipio elevará al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, la Solicitud de Crédito, las Planillas de Inscripción de los postulantes seleccionados por él, cuyo modelo se agrega como **Planilla Anexo I y II**, debiendo consignarse en la columna Observaciones: FIC y Núcleo PILQUEN. También adjuntará la Documentación Técnica que se agrega en las **Planillas Anexas III, IV y V**, y toda aquella documentación que es conveniente para desarrollar el proyecto, como así también la aprobación del crédito solicitado por parte del Concejo Deliberante. Para el supuesto de que una Comisión de Fomento o Municipalidad soliciten la transferencia de dinero para la reparación, ampliación y recuperación de viviendas existentes y a la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejoras de viviendas, se deberá acompañar



Provincia de La Pampa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

1.-

el certificado de dominio actualizado.

Artículo 8º.- Reembolso: El Municipio comenzará a efectuar el reembolso de los préstamos al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en la cuenta designada a tal fin, en forma mensual a partir de la finalización de cada proyecto o a los seis meses de la primera transferencia, si el proyecto se concluyera en un período superior al mismo, independientemente de los cobros de las cuotas a los adjudicatarios por parte del Municipio. El plazo máximo de cancelación de la deuda será de 240 meses- contados a partir de los seis meses de la primer transferencia-, y las cuotas deberán ingresarse al IPAV, dentro de los 5 días posteriores al vencimiento de cobro al beneficiario.

Artículo 9º.- Sistema de amortización: El sistema de amortización aplicado para el pago y la cancelación de la deuda por el crédito otorgado es el SISTEMA FRANCES DE AMORTIZACION donde la cuota es fija e incluye intereses sobre saldos decrecientes y amortización de capital crecientes.-

Artículo 10.-Garantías: El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda deberá recuperar de los municipios o beneficiarios del modo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 2461, el capital, los intereses y otros cargos de los préstamos otorgados. A tal efecto se tomarán en cada caso, las medidas necesarias para garantizar al Organismo la devolución del monto total, entre las cuales se podrá incluir la afectación de la coparticipación municipal hasta cubrir el monto total del crédito más sus accesorias.-

Artículo 11.- Certificación: A fin de liberar los sucesivos tramos del crédito, el Municipio certificará el avance de obra mediante la intervención de la autoridad competente. En el caso de que la Comisión de Fomento o Municipalidad soliciten la transferencia de dinero para reparación, ampliación y recuperación de viviendas existentes, y a la provisión de servicios básicos de infraestructura mejoras de viviendas, previo a efectuar el desembolso se realizará por parte del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, un relevamiento de cada una de las viviendas a reparar, ampliar, recuperar, proveer servicios básicos de infraestructura y mejorar las viviendas, a fines de corroborar lo solicitado por el Municipio o por la Comisión de Fomento. Este relevamiento será informado por la autoridad competente, para realizar luego el desembolso, que será entregado en su totalidad de acuerdo a lo informado por el inspector de obra.

Artículo 12.- Terrenos: Los terrenos para esta operatoria deberán ser de propiedad del Municipio, y/o Beneficiario, preferentemente deberán contar con los servicios de infraestructura básica y el visado previo del Área Municipal competente.-

7

119

ANEXO I RESOLUCION Nº

/2009.-



PAULO BENVENUTO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

99

Provincia de La Pampa
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO II

OPERATORIA SOLUCIONES HABITACIONALES

CONVENIO DE EJECUCION

Entre el **INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA**, representado en este Acto por el Señor Presidente del Organismo Ingeniero Julio Jorge **ROJO**, en adelante "**EL INSTITUTO**", por una parte, y por la otra la Comisión de Fomento o Municipalidad de, en adelante, "**LA COMISION DE FOMENTO o MUNICIPALIDAD**", representada por el señor Presidente o Intendente,, se conviene en celebrar el presente **CONVENIO**, para la ejecución del proyecto "**SOLUCIONES HABITACIONALES**", sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "**EL INSTITUTO**", aportará a "**LA COMISION DE FOMENTO O MUNICIPALIDAD**" en carácter de transferencia de dinero un monto de **PESOS** (\$), necesarios para la construcción o reparación o ampliación o recuperación de viviendas existentes o a la provisión de servicios básicos de infraestructura y mejoras de viviendas de..... (...) soluciones habitacionales, en un todo de acuerdo a la documentación presentada por "**LA COMISION DE FOMENTO O MUNICIPALIDAD**".-----

SEGUNDA: "**LA COMISION DE FOMENTO O MUNICIPALIDAD**", asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución del proyecto completo, y de toda otra cuestión requerida para la concreción y terminación en la forma y tiempo que surgen del reglamento. La intervención de "**EL INSTITUTO**" constituye solamente la prestación de una asistencia financiera y se reserva la facultad de supervisar el listado de adjudicatarios y la marcha de la obra.-----

TERCERA: "**LA COMISION DE FOMENTO O MUNICIPALIDAD**", asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de las obras, como así también de lo emergente por relaciones contractuales con terceros, que pudiera asumir y de toda otra cuestión requerida para su concreción y terminación en tiempo y forma que se convenga.-----

CUARTA: "**LA COMISION DE FOMENTO O MUNICIPALIDAD**", se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos que comprenden e presente proyecto, en un plazo de (.....) días corridos.-----

QUINTA: "**LA COMISION DE FOMENTO O MUNICIPALIDAD**", se compromete a garantizar el recupero de las cuotas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento que declara conocer y aceptar.-----

SEXTA: El sistema de amortización del crédito, será el establecido en e Artículo 9º del Reglamento respectivo y el plazo de Reintegro será de **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** meses, según Artículo 8º del respectivo Reglamento.-----

SEPTIMA: En caso de incumplimiento en el pago por parte de "**LA COMISION DE FOMENTO O MUNICIPALIDAD**", de los servicios de amortización de l deuda, por el término de **NOVENTA (90)** días corridos, "**EL INSTITUTO**" qued facultado a requerir de Tesorería General de la Provincia, la afectació indiscriminada de los recursos de Coparticipación Provincial con destin a la acreditación a la orden de la cuenta creada a tal fin según lo establece e



100
800

Provincia de La Pampa
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

I.-

II.-

Artículo 10 de la Reglamentación.-----
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de SANTA ROSA, Capital de la Provincia de La Pampa, a los días del mes de.....de dos mil

h

119

ANEXO II RESOLUCION N° 119 /2009.-



[Handwritten Signature]
PAULO BENVENUTO
Ministro de Obras y
Servicios Públicos



Provincia de La Pampa
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PLANILLA ANEXA I y II

PLANILLA DE SOLICITUDES Y MONTOS

La Municipalidad de: en virtud de la Ley N° 2461, por la que se crea la **OPERATORIA SOLUCIONES HABITACIONALES**, que declara conocer y acepta en todos sus términos, SOLICITA la transferencia de fondos en dinero, para la ejecución de las siguientes soluciones habitacionales:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS:

N°	TITULAR	TIPO DE OBRA	MONTO SOLICITADO AL IPAV	OBSERVACION ficha y núcleo PILQUEN
01				
02				
03				
04				

IMPORTE MONTO MATERIALES.....\$
 IMPORTE MONTO MANO DE OBRA\$
 IMPORTE TOTAL DEL MONTO SOLICITADO\$

[Handwritten signature]



b2

Provincia de La Pampa
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PANILLA ANEXA III

PLAN SOLUCIONES HABITACIONALES

LOCALIDAD:
CANT. VIV.:

La Municipalidad decertifica sobre los terrenos
cuya Nomenclatura Catastral es:

EJIDO	CIRCUNSC	RADIO	MANZANA	PARCELAS
-------	----------	-------	---------	----------

Convalida la localización de los terrenos afectados a la Operatoria Provincia y Municipios (PyM):

- No presentan problemas de inundabilidad
- Existen desagües pluviales naturales sobre la zona

Los terrenos cuentan con las siguientes Redes de Infraestructura:

- Red de Agua Potable
- Red de Energía Eléctrica
- Alumbrado Público

La Municipalidad se compromete a prestar los servicio urbanos correspondientes.-

Se extiende el presente a los días del mes de de

Provincia de La Pampa
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

PLANILLA ANEXA V
AVANCE FISICO-FINANCIERO - VIVIENDAS SOLUCIONES HABITACIONALES

